



BASES

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CUARTO NIVEL
N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

.....
"EJECUCION DE LA OBRA "NUEVO LOCAL AGENCIA
URUBAMBA DE LA CMAC CUSCO S.A.
.....

2011

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CUARTO NIVEL
N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA**

**EJECUCION DE LA OBRA “NUEVO LOCAL AGENCIA
URUBAMBA DE LA CMAC CUSCO S.A.”**

CAPITULO I

GENERALIDADES

ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.
RUC N° : 20114839176

DOMICILIO LEGAL

Portal Espinar 146 Distrito, Provincia y Departamento de Cusco.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto seleccionar un contratista (persona natural o jurídica) que tendrá a su cargo la “Ejecución de la Obra - Nuevo Local Agencia Urubamba de la CMAC Cusco S.A.”

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 1'833,439.49 (Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 49/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra.

El valor referencial ha sido calculado a Diciembre del 2011.

Las propuestas que excedan el valor Referencial serán consideradas por no presentadas. El límite inferior para la presentación de propuestas económicas es del 90%, cuyo monto resultante es de: **S/. 1'650,095.54** Nuevos Soles. (Todo cálculo efectuado deberá de ser redondeado a 02 decimales), por lo que las propuestas que se encuentren por debajo de aquel monto serán descalificadas.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

NIVEL DE ADQUISICION O CONTRATACIÓN

Cuarto Nivel de Adquisición o Contratación de la normativa interna de la entidad.

SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico y su correspondiente expediente de contratación.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Financiamiento de la Entidad.

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

El terreno disponible para la ejecución de la obra se encuentra localizado en la esquina formada por la Av. Mariscal Castilla y Av. 9 de Noviembre.

Distrito : Urubamba
Provincia : Urubamba
Departamento : Cusco

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra, según expediente técnico es de **210 días calendarios**.

BASE LEGAL

- Ley N° 29523 Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- D.S. N° 157-90-EF Normas que Regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 27765 Ley Penal contra el Lavado de Activos, la Ley N° 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera- Perú y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC CUSCO S.A.
- Directiva Interna de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC CUSCO S.A.
- Sólo en caso de existencia de vacío del marco normativo referido precedentemente será aplicable de manera supletoria y excepcional las disposiciones del Código Civil y de la normativa de contratación estatal vigente.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Forma parte integrante de las presentes Bases, el Expediente Técnico de Obra, el que a su vez comprende:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo
- Especificaciones técnicas
- Planos por Especialidades
- Cuadro de Metrados
- Cuadro de Acabados
- Cálculo de Gastos Generales
- Presupuesto de Obra
- Fórmula Polinómica
- Relación de Insumos
- Análisis de Precios Unitarios
- Programación de Obra
- Estudio de Suelos
- Plan de Monitoreo Arqueológico
- Diseño de mezclas
- Planos

Además de los documentos que se incluyen en el Expediente Técnico, se deberá observar lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas, el Reglamento Nacional de Edificaciones, Especificaciones de los fabricantes y todo lo requerido para la buena práctica de la ingeniería y construcción de obras y las demás normas que resulten de aplicación.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

- a) Estar inscrito en el Registro de Proveedores de la CMAC CUSCO S.A. (* ver Nota 1)
- b) Registrarse como participante en el proceso para adquirir las Bases.
- c) Los integrantes de un consorcio, deberán presentar una promesa de consorcio y no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- d) Para el caso de propuestas en consorcios, sólo se admitirán aquellas integradas por un máximo de tres (03) empresas.
- e) Están impedidos de participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas que hayan participado, como tales, en la elaboración de los Estudios o Información técnica previos; Elaboración de las Bases, Elaboración, Revisión o Supervisión del Expediente

Técnico, así como aquellos incursos en las disposiciones del Capítulo IV de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones de la CMAC Cusco, respecto a los sujetos prohibidos de contratar con la CMAC CUSCO S.A., de conformidad a lo siguiente:

Están prohibidos de contratar con la CMAC CUSCO S.A. en calidad de proveedores de bienes, servicios u obras o influir en tales contrataciones, los siguientes:

1. El Alcalde y los Regidores que integran el Concejo Municipal, así como sus cónyuges, concubinos y/o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
2. Los Directores de la CMAC CUSCO S.A. y/o sus cónyuges, concubinos y/o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
3. Los Gerentes de la CMAC CUSCO S.A. y/o sus cónyuges, concubinos y/o, sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
4. Los funcionarios y trabajadores de la CMAC CUSCO S.A. y/o sus cónyuges, concubinos y/o, sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
5. La prohibición alcanza a las personas jurídicas donde las personas señaladas en los incisos precedentes, tengan participación determinante en la gestión o propiedad. De conformidad al Reglamento se entiende por participación determinante en la gestión el ser gerente, apoderado, representante o director de las personas jurídicas en mención; mientras que se entiende por participación determinante en la propiedad, el poseer por lo menos el 30% o más de los títulos representativos o participaciones del capital social de las referidas personas jurídicas.

NOTA 1:

Para la inclusión en la Base de Datos de Proveedores Calificados de la CMAC CUSCO S.A., las personas jurídicas, deben cumplir lo siguiente:

1. *Contar con RUC activo.*
2. *No registrar deudas vencidas en el sistema financiero (dudoso o pérdida) registradas en central(es) de riesgo.*
3. *De preferencia no registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT (presentar declaración jurada).*
4. *No registrar antecedentes penales ni judiciales (presentar declaraciones juradas). Esta disposición alcanza a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas que desean incluirse en el registro de proveedores de la CMAC CUSCO S.A.*
5. *No estar inhabilitado a contratar con el estado.*
(Para mayor información comunicarse con el Departamento de Logística de la CMAC CUSCO S.A. al teléfono 084-261174, anexo 304)

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Convocatoria	: 19/12/2011
Registro de Participantes	: Del 19/12/2011 al 28/12/2011
Formulación de Consultas a las Bases	: Del 19/12/2011 al 21/12/2011
Absolución de Consultas a las Bases	: 23/12/2011
Integración de las Bases	: 27/12/2011
Presentación de Propuestas	: 30/12/2011 a las 11:00 horas
Calificación y evaluación de Propuestas	: 30/12/2011
Otorgamiento de la Buena Pro	: 30/12/2011 a las 18:00 horas.

CONVOCATORIA:

La convocatoria será de manera pública, a través medios de comunicación local y además en la Página Web de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.: www.cmac-cusco.com.pe.

REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES:

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un día hábil después de haber quedado integradas las Bases.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán acreditar estar inscritos en el registrado de proveedores de la CMAC CUSCO S.A. (adjuntar copia de la ficha de registro).

- a) Derecho de Participación: Ciento Cincuenta con 00/100 nuevos soles incluido IGV (S/.150.00) vía depósito bancario en el Banco Continental N° 0011-0200-30-0200016650 ó en las Agencias y/u Oficinas Especiales de la CMAC CUSCO S.A. al código de operación N° 300602 "Venta de Bases".
- b) Lugar de Registro de Participante: Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., Departamento de Logística sito en Av. Los Incas N° 915 Distrito de Wanchaq – Cusco, Cuarto Piso o enviar el Comprobante de depósito y formato de registro de participantes a través del email: Logistica@cmac-cusco.com.pe para lo cual deben acompañar la siguiente información: nombre o razón social de la empresa, RUC, nombre del representante, domicilio legal de la empresa, teléfono y correo electrónico activo para el intercambio de las notificaciones que puedan efectuarse.
- c) De efectuarse el registro del participante en la Sede de la CMAC CUSCO S.A., se hará la entrega inmediata de las Bases Administrativas y Expediente Técnico de Obra completo (CD).
El horario de atención para efecto del Registro de Participantes será: De 08:00 a.m. a 13:00 hrs. y de 16:00 a 19:00 Horas, de Lunes a Viernes.

FORMULACION DE CONSULTAS:

Las consultas a las Bases serán presentadas de acuerdo al cronograma establecido.

Se presentarán vía correo electrónico a la siguiente dirección: Logistica@cmac-cusco.com.pe con copia al correo fmoscoso@cmac-cusco.com.pe además el participante deberá remitir documento físico de las consultas realizadas electrónicamente al siguiente destinatario: Presidente del Comité Especial del Proceso de Cuarto Nivel N° 003 - 2011 CMAC CUSCO S.A.- Primera Convocatoria.- Atención Departamento de Logística CMAC CUSCO S.A., sito en Av. Los Incas 915 Cuarto Piso, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco, durante las fechas habilitadas en el cronograma del presente proceso y en el horario de 8:00 am a 13:00 pm y de 16:00 pm a 19:00 pm horas de Lunes a Viernes.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES:

Las consultas tienen por objeto esclarecer cualquier duda que se tenga en relación al contenido de las Bases y a la documentación a ser presentada por parte del postor, por lo que se recomienda formular las mismas de manera oportuna, ya que de lo contrario se someterán al tenor literal de las Bases y a la interpretación que sobre las mismas realicen los integrantes del Comité Especial de manera autónoma.

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente, en otro lugar o dirección electrónica distintos a los indicados o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Toda consulta deberá precisar la referencia del documento, ítem, sub ítem, plano, Especialidad, etc., a fin de proceder a su identificación exacta y contrastación pertinente.

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los postores inscritos en el proceso de selección.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de estas Bases y del Contrato.

INTEGRACION DE LAS BASES:

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas. De no presentarse consultas no será necesario realizar la integración, dándose por integradas automáticamente. Una vez integradas las Bases estas no podrán ser cuestionadas por ninguna instancia o vía.

El Comité Especial, de ser necesario podrá realizar algunas aclaraciones de oficio a las Bases integradas, las mismas que de producirse serán notificadas a los correos electrónicos de los participantes.

PRORROGAS O POSTERGACIONES:

El Comité Especial o el área de Adquisiciones del Departamento de Logística podrán prorrogar las etapas del presente proceso de selección, siempre y cuando medien causas justificadas o de fuerza mayor o cuando el comité así lo disponga. En este caso, se comunicará mediante correo electrónico a los postores inscritos en el proceso de selección.

CANCELACION DEL PROCESO:

Hasta antes de la firma de contrato, únicamente la CMAC CUSCO S.A. podrá cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor, caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de la obra u otras causas justificadas, en ese sentido el postor ganador no podrá reclamar o apelar tal decisión.

DE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

Los Participantes deberán revisar detenidamente las Bases, todos los documentos del Expediente Técnico y de ser el caso presentar por escrito sus objeciones, aclaraciones, dudas y consultas dentro de los plazos contemplados en el cronograma del proceso.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes Bases y demás documentos, sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la CMAC CUSCO S.A. y su Directiva.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Actos Públicos.

Forma de Presentación de Propuestas:

Las propuestas se presentarán en acto público, en el local de la Oficina Principal de la CMAC CUSCO S.A. ubicado en Portal Espinar No. 146 – Segundo Nivel en la Sala de Directorio, Provincia y Departamento de Cusco, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público, debiendo los sobres estar dirigidos al **Comité Especial del Proceso de Cuarto Nivel N° 003 – 2011 CMAC CUSCO S.A. - Primera Convocatoria.**

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional - OCI, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentados en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica:

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

Los postores concurren a través de su representante legal o persona acreditada por su representada. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas y, en el caso de la persona encargada / apoderado, será acreditada con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición del representante legal. **(Formato N° 01).**

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias en sobre cerrado y estarán dirigidas al Comité Especial del **Proceso de Cuarto Nivel N° 003 – 2011 CMAC CUSCO S.A.- Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

El primer sobre corresponderá a la Propuesta técnica y el segundo a la propuesta económica.

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

CMAC CUSCO S.A.

Atte.: Comité Especial

**Proceso de Cuarto Nivel N° 003 - 2011-CMAC CUSCO S.A.-
Primera Convocatoria.**

Objeto del proceso:

Ejecución de la obra "Nuevo Local Agencia Urubamba de la CMAC CUSCO S.A."

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores CMAC CUSCO S.A. Atte.: Comité Especial</p> <p>Proceso de Cuarto Nivel N° 003 – 2011-CMAC CUSCO S.A.- Primera Convocatoria.</p> <p>Objeto del proceso: Ejecución de la obra "Nuevo Local Agencia Urubamba de la CMAC CUSCO S.A."</p> <p>SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p> <p>N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR</p>

No se aceptarán propuestas en hojas sueltas. Los formularios o formatos podrán ser llenados por medio mecánico o electrónico debiendo llevar el sello y la rúbrica del representante legal en todas las páginas que conformen las respectivas propuestas.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada uno de ellos sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

Recomendación: Se recomienda al postor presentar el índice de documentos con referencia numérica de folios para facilitar la identificación y revisión de los mismos.

Documentación de Presentación Obligatoria:

La omisión de presentación de alguno de los documentos de carácter obligatorio listados a continuación, acarreará la descalificación del postor:

1. Copia simple de ficha de inscripción en el "Registro de Proveedores de la CMAC CUSCO S.A."
2. Carta Fianza de seriedad de oferta por el **1% de valor referencial de la obra**, con vigencia de 60 días calendarios computados desde el día siguiente de la presentación de propuestas. La fianza presentada deberá ser de incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de la CMAC CUSCO S.A. Dicho documento deberá ser emitido por cualquier empresa que cuente con la correspondiente autorización de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
3. Declaración Jurada de presentación del postor: En caso de consorcios estos documentos deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del mismo). **Anexo N° 01** adjuntando lo siguiente:
 - Copia Simple de testimonio de constitución de la persona jurídica. En el caso de sucursales de empresas extranjeras, deberán adjuntar el acuerdo e inscripción de la sucursal en el Perú ante la SUNARP. En el caso de las no domiciliadas deberán presentar el documento de inscripción ante el órgano equivalente a Registros

- Públicos de su país de origen adjuntando algún documento que acredite que la autoridad que señalan es la autoridad oficial de Registros Públicos en su país.
- Copia simple de RUC o documento equivalente en el país de origen para empresas no domiciliadas. Para tal efecto, deberá documentarse de ser el caso, que la autoridad que señalan en la autoridad oficial de rentas en su país.
 - Copia simple de Declaración Jurada de Impuesto a la Renta del Período Tributario 2009 y 2010 presentada ante la SUNAT, para aquellas empresas que hayan operado esos años o; ante entidad equivalente en el país de origen tratándose de empresas no domiciliadas. Para tal efecto, deberá documentarse de ser el caso, que la autoridad que señalan es la autoridad oficial de rentas en su país.
4. Promesa formal de consorcio, con firmas de los representantes legales, debidamente legalizadas por Notario Público. No se aceptarán copias. **Anexo N° 02.** (de ser el caso).
 5. Declaración Jurada de Compromiso del Postor. **Anexo N° 03.**
 6. Declaración Jurada, de no tener impedimento, ni conflicto de orden administrativo ni judicial con la CMAC CUSCO S.A., según modelo del **Anexo N° 04.** (En caso de consorcios estos documentos deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del mismo).
 7. Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, según Capítulo III, de las Bases. **Anexo N° 05.**
 8. Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de la Obra. **Anexo N° 06.**
 9. Declaración Jurada de contratación de personal de obra, en porcentajes mínimos según. **Anexo N° 07.**
 10. Constancia de Visita al Terreno, expedida por el Departamento de Logística de la CMAC CUSCO S.A. **Anexo N° 08.**
 11. Copia simple de acta de recepción final o contrato y correspondiente conformidad de por lo menos una obra de edificación similar al objeto de la convocatoria, tales como sedes bancarias, entidades financieras, edificios institucionales de diversa índole y sedes administrativas; en la que el postor haya construido más de 1,000 m² (Mil metros cuadrados).
 12. **Ingeniero Residente de Obra:**
 - a. Copia simple del Título Profesional de Ingeniero Civil. En el caso de profesionales extranjeros, deberá adjuntarse la documentación que sustente que el título profesional presentado sea equivalente al de la Especialidad solicitada.
 - b. Copia simple de documentación que acredite habilitación de Ingeniero y años de colegiatura (mínimo 08 años de colegiatura).
 - c. Documentos que acrediten que el Residente propuesto como parte de los Requisitos Técnicos Mínimos, cuenta con Estudios de Maestría concluidos o Diplomado concluido en cualquier especialidad.
 - d. Copia legalizada de acta de recepción final de una obra de edificación en la que figure como residente y que como mínimo haya tenido un costo de S/. 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil nuevos soles).
 - e. Carta de compromiso del Ingeniero Residente propuesto, de conformidad con el **Anexo 09.**
 - f. Adjuntar Curriculum Vitae no documentado (El Curriculum Vitae documentado, será requerido para la suscripción del contrato).
 13. **Asistente 1: Ingeniero Civil, con experiencia especializada en Ejecución de Estructuras de concreto armado.**
 - a. Copia simple del Título Profesional de Ingeniero Civil. En el caso de profesionales extranjeros, deberá adjuntarse la documentación que sustente que el título

profesional presentado sea equivalente al de la Especialidad solicitada.

- b. Copia simple de documentación que acredite habilitación de Ingeniero y años de colegiatura (mínimo 05 años de colegiatura).
- c. La experiencia se acreditará con Copias simples de las actas de recepción final de las obras de edificación debiendo acreditar que ha participado en tal condición en obras cuya sumatoria no sea menor a S/. 1'300,000.00 en un máximo de 6 obras.
- d. En caso se opte por acreditar la experiencia como asistente, ésta se documentará con Copias simples del contrato y la certificación o constancia correspondiente que acrediten el cumplimiento de las condiciones solicitadas para el asistente, es decir, que haya participado en tal condición en obras cuya sumatoria no sea menor a S/. 1'000,000.00 en un máximo de 8 obras.
- e. Carta de compromiso del profesional propuesto de conformidad con el **Anexo 09**.
- f. Adjuntar Curriculum Vitae no documentado (El Curriculum Vitae documentado, será requerido para la suscripción del contrato).

14. Asistente 2: Arquitecto.

- a. Copia simple del Título Profesional de Arquitecto. En el caso de profesionales extranjeros, deberá adjuntarse la documentación que sustente que el título profesional presentado sea equivalente al de la Especialidad solicitada.
- b. Copia simple de documentación que acredite habilitación de Arquitecto y años de colegiatura (mínimo 05 años de colegiatura).
- c. La experiencia como residente de obras de edificación, se acreditará con Copias simples de las actas de recepción final de las obras de edificación debiendo acreditar que ha participado en tal condición en obras cuya sumatoria no sea menor a S/. 1'300,000.00 en un máximo de 6 obras.
- d. En caso se opte por acreditar la experiencia como asistente de residente de obras de edificación ésta se documentará con Copias simples del contrato y la certificación o Constancia correspondiente que acrediten el cumplimiento de las condiciones solicitadas para el asistente, es decir, que haya participado en tal condición en obras cuya sumatoria no sea menor a S/. 1'000,000.00 en un máximo de 8 obras.
- e. Carta de compromiso del profesional propuesto de conformidad con el **Anexo 09**.
- f. Adjuntar Curriculum Vitae no documentado (El Curriculum Vitae documentado, será requerido para la suscripción del contrato).

15. Asistente 3: Ingeniero Electricista con experiencia en Instalaciones Especiales.

- a. Copia simple del Título Profesional de Ingeniero Eléctrico. En el caso de profesionales extranjeros, deberá adjuntarse la documentación que sustente que el título profesional presentado sea equivalente al de la Especialidad solicitada.
- b. Copia simple de documentación que acredite habilitación de ingeniero y años de colegiatura (mínimo 05 años de colegiatura).
- c. La experiencia, se acreditará con Copias simples de las actas de recepción final de las obras de edificación debiendo acreditar que ha participado en tal condición en obras cuya sumatoria no sea menor a S/. 1'300,000.00 en un máximo de 6 obras.
- d. En caso se opte por acreditar la experiencia como asistente, ésta se documentará con Copias simples del contrato y la certificación o Constancia correspondiente que acrediten el cumplimiento de las condiciones solicitadas para el asistente, es decir, que haya participado en tal condición en obras cuya sumatoria no sea menor a S/. 1'000,000.00 en un máximo de 8 obras.
- e. Carta de compromiso del profesional propuesto de conformidad con el **Anexo 09**.
- f. Adjuntar Curriculum Vitae no documentado (El Curriculum Vitae documentado, será requerido para la suscripción del contrato).

16. Responsable de Seguridad en Obra.

- a. Copia simple del Título Profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o Arquitecto. En el caso de profesionales extranjeros, deberá adjuntarse la documentación que sustente que el título profesional presentado sea equivalente al de la Especialidad solicitada.

- b. Copia simple de documentación que acredite habilitación de Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o Arquitecto (mínimo 4 años de colegiatura).
 - c. La experiencia como responsable de seguridad en ejecución de obras de edificación, se acreditará con Copias simples de los certificados o constancias de trabajo emitidos por la entidad contratante o el contratista de obra, en los que se acredite la Especialidad cuya sumatoria no sea menor a S/. 1'000,000.00 en un máximo de 8 obras.
 - d. Carta de compromiso del profesional propuesto de conformidad con el **Anexo 09**.
 - e. Adjuntar Curriculum Vitae no documentado (El Curriculum Vitae documentado, será requerido para la suscripción del contrato).
17. Plan de trabajo de conformidad a lo establecido en los Requisitos Técnicos Mínimos.
18. Programación Gantt y PERT CPM de conformidad a lo establecido en los Requisitos Técnicos Mínimos.
19. Equipos Mínimos:
- a. Declaración jurada donde el postor garantice que contará con los equipos señalados y necesarios para la eficiente ejecución de la obra, garantizando así mismo que éstos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento y conservación durante todo el plazo de ejecución de la obra. **Anexo 10**.
 - b. Documentación que acredite sustento de propiedad y/o alquiler o sesión en uso de los equipos y antigüedad de los mismos o compromisos suscritos de celebrar tales contratos que aseguren la disponibilidad de los bienes durante todo el plazo de ejecución de la obra.
20. Los demás documentos solicitados con carácter obligatorio en las presentes Bases.

Documentación de Presentación Facultativa:

1. Documentación para la aplicación de los criterios de evaluación de acuerdo con el Capítulo V de las presentes Bases. **Anexo N° 09-I, Anexo N° 09-II, Anexo N° 10**.
Adicionalmente:
 - a) Principales obras ejecutadas en general, durante los últimos 08 años.
 - b) Principales obras ejecutadas, similares a la convocada, tales como: sedes bancarias, entidades financieras, edificios institucionales de diversa índole, sedes administrativas y empresariales, durante los últimos 08 años.
- NOTA 2:**
- Para la calificación del rubro OBRAS EJECUTADAS (a), (b) en CONSORCIO, el postor deberá indicar únicamente el monto correspondiente al porcentaje de su participación, debiendo acreditarlo mediante contratos, Acta de recepción de obra o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
 - Para todo caso, se calificará el monto facturado acumulado por el postor.
 - En el caso de contratos en moneda extranjera, el postor hará la conversión a moneda nacional, a partir de la fecha de contrato o comprobante de pago, sustentado por el Tipo de Cambio Oficial publicado por la SBS, se aceptarán copias simples de éstos documentos extraídos de la página Web.
- c) Experiencia y Calificaciones del personal propuesto.
 - c.1) Documentos que acrediten que el Residente propuesto como parte de los Requisitos Técnicos Mínimos, cuenta con Estudios de Maestría concluidos o Diplomado concluido en una Especialidad afín al objeto de la convocatoria.

- c.2) Documentos que acrediten al Ingeniero Estructural colegiado y habilitado, con experiencia Especializada en Ejecución de Estructuras de concreto armado que, adicionalmente al equipo mínimo de profesionales establecidos como RTM, sea responsable de coordinar y asistir al Residente de Obra en aspectos de su Especialidad.
- c.3) Documentos que acrediten al Ingeniero Electricista, colegiado y habilitado, con experiencia Especializada en Instalaciones Eléctricas y especiales que, adicionalmente al equipo mínimo de profesionales establecidos como RTM, sea responsable de coordinar y asistir al Residente de Obra en aspectos de su Especialidad.
- d) Del equipo y maquinaria ofertado: declaración jurada donde se señale cada equipo ofertado.
- e) Cumplimiento en la ejecución de obras:

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA:

El contenido del sobre será el siguiente:

- Monto total de la Propuesta Económica en Nuevos Soles referido en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, movilización, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 11**. El documento no podrá contener enmendadura o corrección alguna, caso contrario se considerará como no presentada.
- Las cifras monetarias consignadas en el monto de la propuesta deberán comprender hasta un máximo de dos (2) decimales y serán expresadas en Nuevos Soles.
- Presupuesto Detallado. **Anexo N° 12** Se presentará el presupuesto detallado por partidas, y aplicado sobre los metrados considerados en el Expediente Técnico. Dicho documento deberá indicar el monto por separado del costo directo, gastos generales y utilidad, a cuyo Subtotal, se le aplicará el Impuesto General a las Ventas (IGV) equivalente al 18% y finalmente se indicará el total de la propuesta.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS:

El Comité Especial verificará que las ofertas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos y la presentación de toda la documentación obligatoria, establecidos en las Bases.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos u omitan la presentación de alguna documentación obligatoria no serán admitidas y serán devueltas.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta **80 PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El Comité Especial verificará que las propuestas económicas no superen el valor referencial ni sean menores al noventa (90%) de este, ya que de ocurrir alguno de aquellos supuestos serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de las propuestas se les asignará puntaje de forma inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times 100}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
100	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la Propuesta Económica. El postor es el único responsable de su elaboración.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP _i	=	Puntaje total del postor i
PT _i	=	Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE _i	=	Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

El Comité Especial hará de conocimiento del otorgamiento de la Buena Pro en el mismo acto, en la fecha y hora prevista en el cronograma.

En el supuesto que dos o más propuestas empaten en el puntaje total para el Otorgamiento de la Buena Pro se aplicará el siguiente criterio:

- Se otorgara la buena pro al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje en la propuesta técnica, de persistir el empate se procederá como medio definitorio el sorteo simple, en presencia de los postores o de sus representantes acreditados.
- Se levantará un Acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial y los representantes que así lo deseen.

NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO:

El otorgamiento de la Buena Pro se notificará en el mismo acto público y posteriormente a través de los correos electrónicos declarados.

La Buena Pro quedará consentida a los (02) días hábiles luego de haber sido otorgada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

SOLUCION DE RECLAMOS:

Actos impugnables

- Los actos dictados por el comité Especial durante el desarrollo del proceso de selección.
- Los actos expedidos luego de haberse otorgado la Buena Pro y hasta antes de la celebración del contrato.

Actos No Impugnables

- Las actuaciones y actos preparatorios de la CMAC CUSCO S.A. como entidad convocante, destinadas a organizar la realización del presente proceso.
- Las Bases del proceso de selección.

RECURSOS

Los Actos dictados durante el desarrollo del proceso de contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores que se consideren afectados. Los postores podrán interponer recurso de reconsideración y recurso de apelación.

DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN:

- 1 El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación o durante la ejecución contractual. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.
- 2 Cuando se trata de actos dictados durante el desarrollo de Proceso de Adquisición y Contratación, el recurso de reconsideración será resuelto por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.
- 3 Tratándose de actos dictados durante la ejecución contractual de obras, el recurso de reconsideración será resuelto por el Jefe de Logística, dentro de un plazo igual al previsto en el párrafo precedente.

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el Departamento de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante el Departamento de Logística de la CMAC CUSCO S.A. dentro el plazo estipulado.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. La nueva prueba que sustenta su recurso
7. Las pruebas instrumentales pertinentes.
8. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

De la Improcedencia del recurso de reconsideración:

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el punto 7.1 del capítulo II del reglamento.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el punto 7.3 del capítulo II del reglamento.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC CUSCO S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

DEL RECURSO DE APELACION:

La resolución emitida por el Comité Especial sobre el Recurso de Reconsideración es susceptible de ser apelada. Se podrá interponer recurso de apelación dentro de un (01) día hábil siguiente de notificada la resolución emitida por el Comité vía recurso de reconsideración.

El recurso de apelación lo resuelve la Gerencia Mancomunada.

El recurso de apelación se presenta contra la Resolución que emita el comité de adquisiciones o contrataciones o el Jefe de Logística, según sea el caso, y se interpondrá ante el Departamento de Logística. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante el Departamento de Logística de la CMAC CUSCO S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera
8. Presentar una Garantía por interposición de recurso de apelación por el 3% del valor referencial del proceso. La Garantía será mediante Carta Fianza.

Improcedencia del recurso de apelación:

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el punto 7.1 del capítulo II del Reglamento de CMAC Cusco S.A.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el punto 7.3 del capítulo II del Reglamento de CMAC Cusco S.A.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Cusco S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. El impugnante no adjunte la garantía establecida. (Carta Fianza)

Desistimiento:

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

Del Agotamiento de la vía administrativa:

La resolución de la CMAC CUSCO S.A. que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta, de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa.

Acción contencioso administrativa:

La interposición de la acción cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agotan la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la CMAC CUSCO S.A.. Dicha acción se interpondrá dentro del plazo previsto en la ley de la materia, contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución respectiva o del vencimiento del plazo para resolver el recurso de apelación, según corresponda, pero no paralizará la decisión adoptada por la entidad.

PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO:

El Comité Especial declarará desierto el presente proceso cuando no quede válida ninguna oferta.

CAPITULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL:

El comité Especial verificará la veracidad de la información y documentación presentada por los postores durante el proceso de selección y procederá a descalificar a aquellos que presenten información o documentación falsa, inexacta o adulterada.

El postor, proporcionará el siguiente personal profesional para la ejecución de la obra, los que deberán cumplir los Requerimientos Técnicos Mínimos siguientes:

3.1.1 Ingeniero Residente de Obra:

- **Ingeniero Civil, con Colegiatura mínima de 08 años y habilitado.**

Es el Profesional permanente, responsable y coordinador de todos los componentes de la obra. Representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra, dirige de manera directa y permanente la ejecución física y control de la obra, de conformidad con el expediente técnico, Bases del proceso de selección, el contrato, la oferta ganadora y las normas técnicas y administrativas vigentes, desde su inicio hasta su culminación y liquidación.

Experiencia profesional mínima: Deberá acreditar haber participado como residente de obra en por lo menos tres (3) obras de edificación, al menos una (1) de las cuales deberá tener un costo mínimo de S/. 1'500,000.00 El presente requisito técnico mínimo será acreditado de acuerdo a lo siguiente:

- Copia del Título Profesional del personal propuesto. En el caso de profesionales extranjeros, deberá adjuntarse la documentación que sustente que el título profesional presentado sea el equivalente al de la Especialidad solicitada.
- La experiencia como residente de las obras señaladas, será sustentada mediante copia de acta de recepción final de las obras señaladas y en caso corresponda la documentación que se requiera para acreditar el cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo precedente.
- Copia simple de la documentación que acredite los años de colegiatura y habilitación actualizada.
- Adicionalmente se deberá presentar una carta de compromiso del Ingeniero Residente propuesto de conformidad con el **Anexo 09**.

3.1.2 Asistente 1:

- **Ingeniero Civil con experiencia Especializada en ejecución de Estructuras de Concreto Armado, con colegiatura mínima de 5 años y habilitado.**

Profesional permanente que asiste y coordina con el Residente en aspectos de su Especialidad y otros relacionados con la ejecución de los trabajos en obra.

Experiencia profesional mínima de haber participado en ejecución de estructuras de concreto armado en obras de edificación, debiendo acreditar que ha participado en tal condición en obras cuya sumatoria no sea menor a S/. 1'300,000.00 en un máximo de 6 obras, para lo cual será acreditado de acuerdo a lo siguiente:

- Copia del Título Profesional del personal propuesto. En el caso de profesionales extranjeros, deberá adjuntarse la documentación que sustente que el título profesional presentado sea equivalente al de la Especialidad solicitada.
- Copia de los certificados o constancias de trabajo emitidos por la entidad contratante o el contratista de obra, en los que se acredite la Especialidad y montos mínimos solicitados.

- Copia simple de la documentación que acredite los años de colegiatura y habilitación actualizada.
- Adicionalmente se deberá presentar una carta de compromiso del Profesional propuesto de conformidad con el **Anexo 09**.

3.1.3 Asistente 2:

- **Arquitecto, con colegiatura mínima de 05 años y habilitado.**

Profesional permanente que asiste y coordina con el Residente de obra en temas de su Especialidad y todos los aspectos afines que sean necesarios en la obra.

Experiencia profesional mínima como Residente de Obras de Edificación o Asistente de Residente de Obras de Edificación debiendo acreditar que ha participado en tal condición en obras cuya sumatoria no sea menor a S/. 1'300,000.00 en un máximo de 6 obras, para lo cual será acreditado de acuerdo a lo siguiente:

- Copia del Título Profesional del personal propuesto. En el caso de profesionales extranjeros, deberá adjuntarse la documentación que sustente que el título profesional presentado sea equivalente al de la Especialidad solicitada.
- Copia de los certificados o constancias de trabajo emitidos por la entidad contratante o el contratista de obra, en los que se acredite la Especialidad y montos mínimos solicitados.
- Copia simple de la documentación que acredite los años de colegiatura y habilitación actualizada.
- Adicionalmente se deberá presentar una carta de compromiso del Arquitecto propuesto de conformidad con el **Anexo 09**.

3.1.4 Asistente 3:

- **Ingeniero Electricista con experiencia en Instalaciones Especiales, con colegiatura mínima de 5 años y habilitado.**

Profesional permanente que asiste y coordina con el Residente en aspectos de su Especialidad y otros relacionados con la ejecución de los trabajos en obra.

Experiencia profesional mínima de haber participado en ejecución de Instalaciones Eléctricas Especiales de obras de edificación, debiendo acreditar que ha participado en tal condición en obras cuya sumatoria no sea menor a S/. 1'300,000.00 en un máximo de 6 obras, para lo cual será acreditado de acuerdo a lo siguiente:

- Copia del Título Profesional del personal propuesto. En el caso de profesionales extranjeros, deberá adjuntarse la documentación que sustente que el título profesional presentado sea equivalente al de la Especialidad solicitada.
- Copia de los certificados o constancias de trabajo emitidos por la entidad contratante o el contratista de obra, en los que se acredite la Especialidad y montos mínimos solicitados.
- Copia simple de la documentación que acredite los años de colegiatura y habilitación actualizada.
- Adicionalmente se deberá presentar una carta de compromiso del Profesional propuesto de conformidad con el **Anexo 09**.

3.1.5 Responsable de Seguridad en Obra:

- **Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, o Arquitecto con experiencia Especializada en seguridad de obras de edificación, con colegiatura mínima de 4 años y habilitado.**

Profesional permanente responsable que coordina y asiste con el Residente de obra en aspectos de Seguridad, higiene y Medio ambiente durante la ejecución de la obra.

Experiencia profesional mínima como Responsable de Seguridad en Ejecución de Obras de Edificación debiendo acreditar que ha participado en tal condición en obras cuya sumatoria no sea menor a S/. 1'000,000.00 en un máximo de 8 obras, lo cual será acreditado de acuerdo a lo siguiente:

- Copia del Título Profesional del personal propuesto. En el caso de profesionales extranjeros, deberá adjuntarse la documentación que sustente que el título profesional presentado sea equivalente al de la Especialidad solicitada.
- Copia de los certificados o constancias de trabajo emitidos por la entidad contratante o el contratista de obra, en los que se acredite la Especialidad y montos mínimos solicitados.
- Copia simple de la documentación que acredite los años de colegiatura y habilitación actualizada.
- Adicionalmente se deberá presentar una carta de compromiso del Profesional propuesto de conformidad con el **Anexo 09**.

NOTA IMPORTANTE PARA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL EXTRANJERO:

Es importante precisar que al momento de presentar las propuestas, serán válidas las copias simples de los títulos de los profesionales extranjeros. Para la suscripción del contrato, se requerirá que tales documentos se encuentren debidamente convalidados por la Asamblea Nacional de Rectores de la República del Perú.

3.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA Y OTROS SOLICITADOS OBLIGATORIAMENTE:

El postor, a partir del análisis del expediente técnico, y la documentación del proceso, formulará la alternativa de ejecución en el plazo establecido en el Expediente Técnico, relacionándolo con un plan de trabajo pertinente, maquinaria, equipos y personal propuesto para la ejecución de la obra, considerando además las condiciones y características del terreno y del entorno inmediato. Estos aspectos deberán plasmarse en los siguientes componentes.

3.2.1 Plan de Trabajo:

De manera analítica, debe contemplar la organización general de la empresa para efectos de la ejecución de la obra, el organigrama funcional que se propone para afrontar los servicios materia de la propuesta, indicando los nombres, cargos, tiempos de permanencia de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, congruentes y razonables con la ejecución de la obra. Dentro del plan considerar las Estrategias de control y/o mitigación para Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

3.2.2 Programación Gantt y PERT CPM:

Programa de ejecución de la obra por partidas e identificando la ruta crítica de acuerdo al plazo de la obra señalado en el expediente técnico. La programación será efectuada en días calendario. Estos documentos deberán ser presentados en formatos y tamaños que permitan su fácil lectura.

3.2.3 Equipos:

El postor deberá garantizar que contará con los equipos necesarios para la eficiente ejecución de la obra, garantizando así mismo que el equipamiento se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento y conservación durante todo el plazo de ejecución de la obra.

Los componentes mínimos que se solicitan a continuación, deberán ser de uso exclusivo para la prestación del servicio materia del presente proceso:

01 ESTACIÓN TOTAL con antigüedad no mayor a 5 años.

01 NIVEL TOPOGRÁFICO DE IMAGEN DIRECTA con antigüedad no mayor a 5 años.

01 VIBRADORA DE CONCRETO DE 4 HP, con antigüedad no mayor a 02 años, equipadas con mangueras de 1.5"

01 MEZCLADORA DE CONCRETO DE TAMBOR DE 11P3, con una antigüedad no mayor a 05 años.

NOTA 3:

Se sustentará la propiedad, alquiler o sesión en uso de los equipos y antigüedad de los mismos, con las correspondientes facturas, contratos de alquiler, sesión o compromisos de efectuar tales contratos que aseguren la disponibilidad del bien durante todo el plazo de ejecución de la Obra.

Las antigüedades de los equipos se computaran desde la fecha de convocatoria del presente proceso de selección.

Una vez otorgada la buena pro el comité Especial se encargará de verificar la existencia, ubicación y disponibilidad de la maquinaria ofertada, bajo apercibimiento de perder la buena pro.

3.2.4 Compromiso de Contratación de Personal de Obra:

El postor se obliga a contratar para la ejecución de la obra, un porcentaje mínimo del 70% de personal profesional de la Región Cusco y 25% de personal obrero residente en la Provincia de Urubamba de conformidad al **Anexo 7**.

3.2.5 Obligatoriedad de Visitar el Terreno:

De conformidad al Anexo 08.

3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL POSTOR:

El postor deberá acreditar haber ejecutado por lo menos una obra de edificación similar al objeto de la convocatoria, en la que el postor haya construido más de 1,000 m² (Mil metros cuadrados), lo que se deberá acreditar con el Acta de Recepción Final de la Obra o la copia del contrato con su respectiva conformidad, emitido por la entidad contratante.

NOTA 4:

El Comité Especial se encuentra facultado para realizar las verificaciones y cruce de información correspondiente durante el curso de todo el proceso de selección, por lo que de verificar la existencia de alguna información falsa, inexacta o adulterada, procederá a eliminar al postor del proceso.

El postor podrá efectuar la actualización de sus montos facturados, a partir de la fecha de contrato o comprobante de pago, hasta la fecha de la convocatoria del presente proceso, sustentado con los índices oficiales de actualización, publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Se deberá adjuntar copias simples de éstos documentos, extraídos de la página Web del sitio oficial o publicaciones del diario oficial El Peruano.

CAPITULO IV

REGLAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE CON GANADOR DE LA BUENA PRO

Las disposiciones establecidas a continuación son de carácter obligatorio para el proceso de selección y/o para la ejecución del contrato, según corresponda, por lo que tienen el carácter de obligatorias y deberán ser cumplidas por los postores y el ganador de la buena pro en cada caso, por lo que no se podrá alegar su desconocimiento en ningún supuesto. Del mismo modo aquellas disposiciones serán aplicadas de manera concordante con el texto del contrato a suscribirse:

4.1 VALIDEZ DE LA OFERTA:

La validez de la oferta del postor deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

4.2 DE LOS CONTRATOS:

Dentro de los dos días hábiles siguientes del consentimiento de la Buena Pro o, en su caso, de notificada la resolución que resuelve el recurso de apelación, la Entidad deberá citar al adjudicatario de la Buena Pro otorgándole un plazo máximo de 05 días hábiles para suscribir el contrato correspondiente. No obstante, si el postor ganador tuviera antes del plazo mínimo establecido la documentación completa requerida, podrá presentarse a suscribir el contrato.

Cuando el postor ganador no suscriba el contrato dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, así como la ejecución de la Carta Fianza de Seriedad de oferta. En tal caso, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. (En ambos casos, la entidad podrá ampliar el plazo para la suscripción del contrato si así lo considerara procedente)

Si el postor no se presenta a suscribir el contrato dentro del plazo requerido pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC CUSCO S.A. Cuando la Entidad no cumpla con citar al ganador de la Buena Pro o suscribir el contrato en el plazo establecido, esta deberá de comunicar las razones justificatorias.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- Designación del Residente y los miembros del equipo técnico a cargo de la Obra.
- Certificados de habilidad vigentes del personal profesional propuesto.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado.
- Calendario de Ejecución de Obra Valorizado.
- Póliza de seguro CAR Coberturas (a, b, c, d, y f), con vigencia de hasta de un mes después de culminado el plazo de ejecución de la obra.
- Solicitud de Adelanto Directo en caso el contratista lo considere necesario, en cuyo caso deberá presentar las garantías que correspondan.
- La demás documentación solicitada para esta etapa en las presentes Bases.
- Para el caso de profesionales con títulos emitidos en el extranjero se solicitará la convalidación de sus títulos por la Asamblea Nacional de Rectores de la República del Perú.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Expediente Técnico, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

El Contratista no podrá subcontratar total o parcialmente sus prestaciones.

4.3 DE LAS GARANTIAS:

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, exceptuando a la CMAC CUSCO S.A.

4.4 GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA:

La misma que tiene por finalidad garantizar la vigencia de la oferta hasta la suscripción del contrato y será presentada por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial. Esta garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la presentación de propuestas y deberá de ser renovada por lo menos hasta la suscripción del contrato.

4.5 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Previamente a la firma del contrato, el ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto a contratar. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la aprobación de la liquidación final de la obra ejecutada; (en principio la carta fianza no podrá ser emitida por un plazo menor de diez (10) meses).

4.6 GARANTIA POR ADELANTOS:

Se otorgara garantía por adelantos contra la entrega de la carta fianza por el mismo importe.

Los adelantos directos en ningún caso podrán excederse en conjunto del 20% del monto total de la Obra.

Los adelantos para adquisición de materiales no deberán superar en conjunto el 40% del monto total de la Obra.

En la proforma del contrato se establecen las demás formalidades y especificaciones del referido tipo de garantías en relación con los adelantos considerados.

4.7 VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato se extenderá desde la suscripción hasta la liquidación total y final de la obra.

4.8 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:

1. Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, cuando la resolución por la cual la CMAC CUSCO S.A. resuelve el contrato por causa imputable al contratista quede consentida, dicha Resolución se consentirá al quinto día de entregada la comunicación al proveedor.

El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la CMAC CUSCO S.A., independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por la CMAC CUSCO S.A., el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad o en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

4.9 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LA OBRA Y OTROS:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde $F = 0.15$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la **CMAC CUSCO S.A.** podrá resolver el contrato por incumplimiento, sin que sea necesario ningún tipo de requerimiento ni apercibimiento previo.

Adicionalmente, se establece una penalidad de S/. 100.00 por cada día de retraso en la presentación de la Declaratoria de Fábrica por parte del contratista.

4.10 RESOLUCION DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato total o parcialmente, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente a su suscripción que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, la determinación de un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor corresponderá exclusivamente a la entidad.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

4.11 CAUSALES DE RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO:

La Entidad podrá resolver el contrato, en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por retrasos injustificados, en la ejecución de la obra.
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la obra, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

4.12 PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONTRATO:

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC CUSCO S.A., excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

4.13 EFECTOS DE LA RESOLUCION:

Si la parte perjudicada es la CMAC CUSCO S.A., ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad y/o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario Público. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación.

En caso que la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan.

Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.

4.14 CLASES DE ADELANTOS EN OBRAS:

En las Bases se establecen los siguientes adelantos:

1. Para materiales o insumos a utilizarse en el objeto del contrato, los que en conjunto no deberán superar el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.
2. Adelanto Directo, el cual no podrá superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original

Los aspectos relacionados a las formalidades que debe cumplirse para la solicitud, entrega, plazos, ejecución y demás aspectos relacionados a la entrega de adelantos están estipulados claramente en la proforma del contrato contenida en el último anexo de las presentes Bases, por lo que forman parte de las mismas.

4.15 CUADERNO DE OBRA:

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente para evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al supervisor. El

original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

En el cuaderno de obras se anotarán las ocurrencias, indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas, anotaciones y todos aquellos aspectos que se precisan en las Bases del presente proceso de selección, así como en el contrato que se suscriba.

Si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor o le impida anotar las ocurrencias o cualquier otro detalle que se requiera, será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento, la que será descontada directamente al contratista sin que sea necesario ningún requerimiento ni apercibimiento previo. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

Las Ocurrencias: Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

4.16 DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA:

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato.

El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el supervisor anotará el hecho en el cuaderno de obra e informará a la Entidad. Dicho retraso podrá ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

4.17 DEL MONTO CONTRATADO:

Al formular su propuesta, el Postor tendrá en cuenta todos los insumos a utilizar en la obra.

Los costos para cada una de las partidas serán ofertados en Nuevos Soles y las valorizaciones que se deriven estarán sujetas a reajustes, de acuerdo a la fórmula polinómica considerada en el expediente técnico y en aplicación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

El monto contratado es bajo el sistema de suma alzada.

4.18 RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS:

4.18.1 En la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Supervisor, en un plazo no mayor de (03) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los (03) días siguientes a la recepción de la

comunicación del Supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, Especialistas designados para dicho fin, y por el supervisor.

En un plazo no mayor de (05) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Deberá verificarse que la obra se encuentre en perfecto estado de funcionamiento y operatividad. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el Contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Contratista y su Residente.

- 4.18.2** De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva y no se recibirá la obra. A partir del día siguiente, el Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir de suscrito el acta de recepción con observaciones. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de (03) días siguientes de la anotación. El Comité de Recepción se constituirá en la obra dentro de los (05) días siguientes de recibido el informe del Supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, pudiendo formular de manera excepcional y por última vez nuevas observaciones que deberán ser levantadas o subsanadas en un término perentorio adicional de 10 días calendario.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra.

- 4.18.3** En caso que el contratista o el comité de recepción no estuvieran conformes con las observaciones o subsanación según corresponda, anotará su discrepancia en el Acta. El Comité de Recepción elevará a la Gerencia Mancomunada de la Entidad, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones o de las del contratista en el plazo máximo de (2) días. La Entidad deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en (05) días. De persistir la discrepancia, ésta se someterá a conciliación y/o arbitraje, dentro de los (10) días siguientes al pronunciamiento de la Entidad.
- 4.18.4** Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, la Entidad comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la obra o, a su elección la intervendrá económicamente y subsanará las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o garantías.
- 4.18.5** Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efecto de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente, podrán ser aplicadas hasta un máximo del 10% del monto contrato
- 4.18.6** Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintas a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informará a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, ya sea que se trate de vicios ocultos u otros.

4.19 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo máximo de (60) días, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de (40) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los (05) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración estará a cargo de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los cinco (05) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación y efectuado el pago correspondiente, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda reclamación o controversia posterior de la entidad luego del cierre del expediente, inclusive por defectos o vicios ocultos, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje en los plazos previstos para cada caso.

Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista y que podrá ocasionar el cobro de penalidades al contratista a favor de la entidad.

La Declaratoria de Fábrica se otorgará conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia y deberá ser elevada a escritura pública.

4.20 AMPLIACIÓN DE PLAZO:

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
- Cuando se apruebe prestaciones adicionales de obra en ese caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en las presentes Bases.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

En los supuestos referidos, las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos.

4.21 PROCEDIMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el punto 4.20 precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07), contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contado desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo

Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total.

La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el supervisor.

4.22 ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA:

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original. Los adicionales serán aprobados por la Gerencia Mancomunada previa aprobación del supervisor de obra.

Los deductivos en obras no tendrán límite, serán validados por el supervisor de obra y restados del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista

aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente.

Excepcionalmente, en el caso de obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno.

Los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables del valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

4.23 MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEGUROS:

Las medidas de seguridad que deberá adoptar el contratista durante la ejecución de la obra para la protección del personal, terceros y de la edificación misma, son de su exclusiva y total responsabilidad. Los seguros que deberá contratar el contratista son los que se encuentran recogidos en la proforma del contrato que se adjunta como anexo final de las presentes Bases.

4.24 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

El inicio del plazo de ejecución comienza a regir desde el día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones:

- Que la CMAC Cusco S.A. designe al supervisor de la Obra.
- Que la CMAC Cusco S.A. haya hecho entrega del expediente técnico completo e impreso al Contratista ejecutor de la Obra.
- Que la CMAC Cusco S.A. haya hecho entrega del terreno donde se ejecutará la obra, al Contratista ejecutor.
- Que la CMAC Cusco S.A. haya hecho entrega del adelanto directo requerido por el contratista, a la firma de contrato.

4.25 DE LOS PROFESIONALES A CARGO DE LA OBRA:

- **Residente de Obra:** El contratista garantizará que la obra contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y Especializado designado por él y que cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las Bases, el cual asume responsabilidad por el cumplimiento de sus funciones. El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a

las del profesional reemplazado.

- **Supervisor de Obra:** La supervisión estará a cargo de una persona Natural o jurídica designada por la CMAC Cusco S.A.; para dicho fin aquella designará a un profesional como supervisor permanente en la obra. Es la persona encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Ingeniero Residente de la Obra.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

4.26 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA:

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

CAPITULO V
CRITERIOS DE EVALUACION

a)	<p>Principales obras ejecutadas en general, durante los últimos 08 años.</p> <p>Se calificará considerando las obras en general ejecutadas por el postor en los últimos 08 años a la fecha de presentación de propuestas. Solo se calificarán las obras cuyo valor individual sea superior a 0.15 veces el Valor Referencial, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 80%;">De S/. 5'000,001.00 a más</td> <td style="text-align: right;">20 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De S/. 4'000,001.00 a S/. 5'000,000.00</td> <td style="text-align: right;">15 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De S/. 3'000,001.00 a S/. 4'000,000.00</td> <td style="text-align: right;">10 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De S/. 2'000,001.00 a S/. 3'000,000.00</td> <td style="text-align: right;">05 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Menos de S/. 2'000,000.00</td> <td style="text-align: right;">00 Puntos</td> </tr> </table> <p>(Podrá utilizar el Anexo N° 09-I)</p> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de los contratos y su respectiva Acta de Recepción de Obra y conformidad o Resoluciones de Liquidación de obra o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. El comprobante debe presentar sello de cancelación o pagado o adjuntar copia del comprobante o voucher de pago.</p> <p>Para evaluar la experiencia de postores que presenten contratos ejecutados en consorcio deberá acompañarse la documentación que sustente el porcentaje de participación del postor integrante del consorcio, de lo contrario no podrá considerarse la experiencia de dicho contrato.</p>	De S/. 5'000,001.00 a más	20 Puntos	De S/. 4'000,001.00 a S/. 5'000,000.00	15 Puntos	De S/. 3'000,001.00 a S/. 4'000,000.00	10 Puntos	De S/. 2'000,001.00 a S/. 3'000,000.00	05 Puntos	Menos de S/. 2'000,000.00	00 Puntos	20
De S/. 5'000,001.00 a más	20 Puntos											
De S/. 4'000,001.00 a S/. 5'000,000.00	15 Puntos											
De S/. 3'000,001.00 a S/. 4'000,000.00	10 Puntos											
De S/. 2'000,001.00 a S/. 3'000,000.00	05 Puntos											
Menos de S/. 2'000,000.00	00 Puntos											
b)	<p>Principales obras ejecutadas similares a las ejecutadas, durante los últimos 08 años.</p> <p>Se calificará considerando las obras similares ejecutadas por el postor en los últimos 08 años a la fecha de presentación de propuestas, entendiéndose como similares sedes bancarias, entidades financieras, edificios institucionales, sedes administrativas y empresariales; por un monto acumulado equivalente de hasta 1 vez el valor referencial. Solo se calificarán las obras cuyo valor individual sea superior a 0.15 veces el Valor Referencial, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 80%;">De S/. 3'000,001.00 a más</td> <td style="text-align: right;">35 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De S/. 2'000,001.00 a S/. 3'000,000.00</td> <td style="text-align: right;">25 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De S/. 1'000,001.00 a S/. 2'000,000.00</td> <td style="text-align: right;">15 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Menos de S/. 1'000,000.00</td> <td style="text-align: right;">00 Puntos</td> </tr> </table> <p>(Podrá utilizar el Anexo N° 09-II)</p> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de los contratos y su respectiva Acta de Recepción de Obra y conformidad o Resoluciones de Liquidación de obra o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. El comprobante debe presentar sello de cancelación o pagado o adjuntar copia del comprobante o voucher de pago.</p> <p>Para evaluar la experiencia de postores que presenten contratos ejecutados en consorcio deberá acompañarse la documentación que sustente el porcentaje de participación del postor integrante del consorcio, de lo contrario no podrá considerarse la experiencia de dicho contrato.</p> <p>Las obras calificadas en el Rubro "obras similares", podrán ser calificadas en "obras en general".</p>	De S/. 3'000,001.00 a más	35 Puntos	De S/. 2'000,001.00 a S/. 3'000,000.00	25 Puntos	De S/. 1'000,001.00 a S/. 2'000,000.00	15 Puntos	Menos de S/. 1'000,000.00	00 Puntos	35		
De S/. 3'000,001.00 a más	35 Puntos											
De S/. 2'000,001.00 a S/. 3'000,000.00	25 Puntos											
De S/. 1'000,001.00 a S/. 2'000,000.00	15 Puntos											
Menos de S/. 1'000,000.00	00 Puntos											

c)	<p>Experiencia y Calificaciones del personal propuesto</p> <p>c.1.a) Se otorgará 5 puntos al postor cuyo Residente propuesto como requisito técnico mínimo, cuente con Estudios de Maestría concluidos en cualquier especialidad, lo que se acreditará con el certificado correspondiente de conclusión de los estudios respectivos o diploma de otorgamiento del grado.</p> <p>c.1.b) Se otorgará 3 puntos al postor cuyo Residente propuesto como requisito técnico mínimo, cuente con Estudios de Diplomado concluidos en cualquier especialidad, lo que se acreditará con el certificado correspondiente de conclusión de los estudios respectivos o diploma. (Nota.- Es puntuable una sola de las alternativas).</p> <p>c.2) Se otorgará 5 puntos al postor que presente adicionalmente al equipo mínimo de profesionales, un Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado con experiencia Especializada en Ejecución de Instalaciones Sanitarias, que sea responsable de coordinar y asistir al Residente de Obra en aspectos de su Especialidad.</p> <p>c.3) Se otorgará 5 puntos al postor que presente adicionalmente al equipo mínimo de profesionales, un Ingeniero de Sistemas o Informático, colegiado y habilitado, con experiencia Especializada en Ejecución de Instalaciones de data y de comunicaciones, que sea responsable de coordinar y asistir al Residente de Obra en aspectos de su Especialidad.</p> <p>El presente factor (c.2 y c.3) se acreditará con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de los certificados o constancias de trabajo emitidos por la entidad contratante o el contratista de obra, en los que se acredite la referida experiencia Especializada en Obras de Edificación en las que haya participado por un monto acumulado no menor a S/. 500,000.00 en un máximo de 8 obras • Copia del Título Profesional del personal propuesto. • Copia simple de la documentación que acredite los años de colegiatura y habilitación actualizada. • Adicionalmente se deberá presentar una carta de compromiso del Profesional propuesto de conformidad con el Anexo 09. • Los profesionales de estas Especialidades deberán ser distintos a la plana de profesionales solicitadas en los requerimientos técnicos mínimos. 	15
d)	<p>Se calificará el Equipo y maquinaria ofertado, adicional a lo establecido como Requerimientos Técnicos Mínimos en calidad de Mejoras, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grúa Torre que alcance una altura mínima de 15 metros 06 puntos • Encofrado Metálico con un área mínima de 200 m2 04 puntos <p>Se sustentará la propiedad, alquiler, compromiso de alquiler o sesión en uso de los equipos y antigüedad de los mismos, con las correspondientes facturas, contratos de arrendamiento o sesión o compromisos de efectuar tales contratos que aseguren la disponibilidad del bien durante todo el plazo de ejecución de la Obra.</p> <p>La CMAC CUSCO S.A. se encargará de verificar el cumplimiento de la maquinaria ofertada para la obra.</p>	10

e)	<p>Cumplimiento en la Ejecución de Obras</p> <p>Se otorgará 4 puntos por cada constancia o certificados en la que se acredite que el postor cumplió o ejecutó contratos de obra sin que haya incurrido en penalidades, dichas constancias o certificados deberán estar referidos a obras de edificación similares al objeto de la convocatoria de un valor individual no menor de 0.15 veces el Valor Referencial y con un máximo de 5 constancias o certificados.</p> <p>Se admitirá además de las constancias o certificados, las resoluciones de liquidación de obra o el acta de recepción de obra acompañada de la resolución aprobatoria de la liquidación siempre que evidencie no haber incurrido en penalidades.</p>	20
PUNTAJE TOTAL 100 puntos		

NOTA 5:

1. *Para la calificación del rubro OBRAS EJECUTADAS (a), (b) en CONSORCIO, el postor deberá indicar únicamente el monto correspondiente al porcentaje de su participación, debiendo acreditarlo fehacientemente, con documentación pertinente.*
2. *Para todo caso, se calificará el monto facturado acumulado por el postor.*
3. *En el caso de contratos en moneda extranjera, el postor hará la conversión a moneda nacional, a partir de la fecha de contrato o comprobante de pago, sustentado por el Tipo de Cambio Oficial publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), se aceptarán copias simples de éstos documentos extraídos de la página Web.*
4. *El postor podrá efectuar la actualización de sus montos facturados, a partir de la fecha de contrato o comprobante de pago, hasta la fecha de la convocatoria del presente proceso, sustentado con los índices oficiales de actualización, publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Se aceptarán copias simples de éstos documentos, extraídos de la página Web del sitio oficial o publicaciones del diario oficial El Peruano.*

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Cusco.....de.....2011.

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A.– PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A.- PRIMERA CONVOCATORIA,
a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del representante)
identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este documento,
debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 01
CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A.- PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe,,
 identificado con DNI N°, Representante Legal de la empresa
, RUC N°; que se presenta como postor del **PROCESO DE
 CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A.- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la
, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente
 información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Año de Constitución de la Empresa			
Domicilio Legal			
RUC		Teléfono	Fax
Correo Electrónico			

Constitución Social

Capital Social	
Objeto Social	
Notaría	

Registro de Personas Jurídicas

Localidad		Ficha:		Asiento:		Tomo:	
Fecha de Inscripción							
Fecha de Inicio de Actividades Económicas							

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio	
		Empresa N° 1	Empresa N° 2

Cusco.....de.....2011.

 Firma y sello del representante legal
 Nombre / Razón Social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada y los documentos adjuntos deberá ser presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo aplica para consorcios)

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A.- PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración:

Los que suscribimos, declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta en consorcio en el **PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A.- PRIMERA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan de citado proceso, hasta la suscripción del contrato en caso obtener la buena pro.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio legalizando las firmas de los integrantes notarialmente.

Designamos al Sr..... identificado con D.N.I. N° como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

Cusco.....de.....2011.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A.- PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,,
identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal
de la empresa; que se presenta como postor del **PROCESO DE
CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A.- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la
..... **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- 1.- No tener Impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con la CMAC CUSCO S.A. y:
 - Contar con RUC Activo.
 - No registrar deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en central(es) de riesgo.
 - No registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT.
 - No registrar antecedentes penales ni judiciales. (Esta disposición alcanza a los representantes legales de las personas jurídicas).
 - No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- 2.- Que conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Que me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Que conozco las sanciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC CUSCO S.A. y su directiva, así como en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Cusco.....de.....2011.

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 04

**DECLARACIÓN JURADA
DE NO TENER CONFLICTO DE ORDEN ADMINISTRATIVO
NI JUDICIAL CON LA CMAC CUSCO S.A.**

Señores:
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,
identificado con DNI N° , domiciliado en , Representante Legal
de la empresa ; que se presenta como postor del **PROCESO DE
CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la
..... **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- No tener ningún conflicto de orden administrativo ni judicial con la CMAC CUSCO S.A.

Cusco.....de.....2011.

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 05

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

Señores:
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado las Bases, los documentos vinculados al proceso así como el expediente técnico y evaluado los requerimientos mínimos exigidos, declaro mi compromiso de :

CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "NUEVO LOCAL AGENCIA URUBAMBA DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A."

Por lo cual doy conformidad al mismo sin tener observación alguna al respecto.

Adicionalmente, me obligo a presentar toda la documentación adicional que se requiera en las Bases para acreditar el cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos.

Cusco.....de.....2011.

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 06

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE
PLAZO DE EJECUCIÓN**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que suscribe,....., identificado con DNI N°
....., Representante Legal de, con RUC. N°....., declaro
que mi representada se compromete a ejecutar la Obra "Nuevo Local Agencia Urubamba de la
Caja Municipal de Ahorro y crédito Cusco S.A." en el plazo máximo establecido en el Expediente
Técnico (210) Doscientos Diez días calendarios.

Cusco.....de.....2011.

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 07

**DECLARACIÓN JURADA
DE CONTRACION DE PERSONAL DE OBRA**

Señores:
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,,
identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal
de la empresa; que se presenta como postor del **PROCESO DE
CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la
..... **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- Contratar para la ejecución de la obra, un porcentaje mínimo del 70% del personal profesional de Obra de la Región Cusco.
- Contratar un mínimo del 25% de trabajadores residentes en la Provincia de Urubamba, como parte de la planilla de obra, durante la Ejecución de la misma.

Cusco.....de.....2011.

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 08

CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De mi mayor consideración:

El que suscribe,,
identificado con DNI N°, colaborador de la CMAC CUSCO S.A., dejo constancia que
el Sr. identificado con DNI N°, ha realizado en la
fecha..... la visita al terreno donde se ejecutará la obra "Nuevo Local Agencia
Urubamba de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A." en representación de la empresa
.....; que se presenta como postor del
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A.- PRIMERA CONVOCATORIA.

Cusco.....de.....2011.

Firma y sello del colaborador de la
CMAC CUSCO S.A.

Nota:

El representante del postor a cargo de la visita al terreno, deberá presentar una carta que lo acredite como tal, suscrita y sellada por el representante legal, la misma que será presentada ante el Departamento de Logística de la CMAC-CUSCO S.A.

ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA DEL PROFESIONAL PROPUESTO EN EL EQUIPO DE TRABAJO

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A.- PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De mi mayor consideración:

El que suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., domiciliado en, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- a. Que conozco que la presente Declaración Jurada será utilizada en el marco del Proceso de Selección de Cuarto Nivel No. 003-2011-CMAC CUSCO S.A.- Primera Convocatoria, convocado por CMAC CUSCO S.A., para lo cual expreso mi total conformidad, autorización y consentimiento voluntario.
- b. Que autorizo al postor / consorcio:, a presentarme como miembro de su equipo de trabajo en el marco del Proceso de Selección de Cuarto Nivel No. 003-2011-CMAC CUSCO S.A.- Primera Convocatoria, comprometiéndome a integrar aquel equipo de trabajo y a no integrar ni autorizar mi presentación en ningún otro equipo de profesionales de distinto postor en el marco del referido proceso de selección, para efectos de la presentación de propuestas.
- c. Que me encuentro habilitado para ejercer la profesión de en
- d. Que cuento con la experiencia mínima solicitada en las Bases del Proceso de Selección de Cuarto Nivel No. 003-2011-CMAC CUSCO S.A. - Primera Convocatoria, por lo que aquella información podrá ser corroborada por CMAC CUSCO S.A.
- e. Que me he instruido y conozco a cabalidad los alcances de la presente Declaración Jurada, por lo que también declaro que conozco las consecuencias que la presente Declaración pudiese ocasionar en caso de falsedad en alguno de sus extremos o contenido.

Cusco.....de.....2011.

.....
Nombre, firma y Documento de
Identidad del Profesional

NOTA: La presente Declaración Jurada deberá ser presentada por cada uno de los profesionales solicitados en los Requisitos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación de las presentes Bases.

ANEXO N° 09 - I

**EXPERIENCIA DEL POSTOR
 PRINCIPALES OBRAS EJECUTADAS EN EL RUBRO DE OBRAS EN GENERAL
 DURANTE LOS ULTIMOS 08 AÑOS**

HOJA RESUMEN

Señores:

COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que suscribe,
 identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal
 de la empresa; que se presenta como postor al **PROCESO DE CUARTO
 NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A.- PRIMERA CONVOCATORIA**, detallamos lo siguiente:

N°	DENOMINACION DE LA OBRA	CLIENTE O PROPIETARIO	FECHA DE INICIO Y TERMINO DE LA CONTRATACION	IMPORTE CONTRATADO SEGÚN CONTRATO O LIQUIDACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
	TOTAL S/.			

Cusco.....de.....2011.

 Firma y sello del representante legal
 Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 09 - II
**EXPERIENCIA DEL POSTOR
 PRINCIPALES OBRAS EJECUTADAS SIMILARES A LA CONVOCADA
 DURANTE LOS ULTIMOS 08 AÑOS**
HOJA RESUMEN

Señores:

COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A.- PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que suscribe,,
 identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal
 de la empresa; que se presenta como postor al **PROCESO DE CUARTO
 NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A.- PRIMERA CONVOCATORIA**, detallamos lo siguiente:

N°	DENOMINACION DE LA OBRA	CLIENTE O PROPIETARIO	FECHA DE INICIO Y TERMINO DE LA CONTRATACION	IMPORTE CONTRATADO SEGÚN CONTRATO O LIQUIDACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
	TOTAL S/.			

Cusco.....de.....2011.

 Firma y sello del representante legal
 Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 10
**DECLARACION JURADA DE
CAPACIDAD ORGANIZATIVA E INSTALADA DE LA EMPRESA**

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que suscribe,,
 identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal
 de la empresa; que se presenta como postor al **PROCESO DE CUARTO
 NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A.- PRIMERA CONVOCATORIA**, Declaramos contar con la
 siguiente capacidad organizativa, detallando lo siguiente:

I.- Personal propuesto para la obra.
PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS Y/O PROPUESTOS

1. DATOS DEL PROFESIONAL O TÉCNICO					
N°	NOMBRE	CARGO A DESEMPEÑAR	PREFESION/ESPECIALIDAD/ TÍTULO/POST GRADO/OTROS	COLEGIATURA (u otros, según el caso)	
				Número	Fecha
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD				
NOMBRE DEL PROFESIONAL	CONTRATANTE	CARGO O SERVICIO DESEMPEÑADO	PERIODO	
			Fecha inicio - término	Duración

II.- Plan de Trabajo y Organigrama de la obra:
III.- Programación Gantt y PERT CPM:

IV.- Relación de equipos y maquinaria ofertados.

RELACION - DATOS DE EQUIPO					
DENOMINACION DE EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	ESTADO DE CONSERVACION	AÑO DE FABRICACION	CONDICION DE TENENCIA	DOCUMENTO DE REFERENCIA

Cusco.....de.....2011.

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 11

PROPUESTA ECONOMICA

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que el monto de mi propuesta económica para la Ejecución de la **Obra "Nuevo Local Agencia Urubamba de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A.- PRIMERA CONVOCATORIA"** es la siguiente:

..... nuevos soles (En letras y números).

Nota:

- El costo total deberá ser consignado en letras y números expresado hasta con dos decimales y en Nuevos Soles.
- El valor de la propuesta incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, movilización, transporte, inspecciones, pruebas, ensayos, personal profesional, obreros, equipo, maquinaria y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra.

Cusco.....de.....2011.

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 13

PROCESO DE SELECCIÓN CUARTO NIVEL N° 003-2011-CMAC CUSCO DENOMINADO EJECUCION DE OBRA NUEVO LOCAL AGENCIA URUBAMBA DE LA CMAC CUSCO S.A.

Conste por el presente documento el contrato denominado **EJECUCION DE OBRA NUEVO LOCAL AGENCIA URUBAMBA DE LA CMAC CUSCO S.A.**, que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

I. DE LOS CONTRATANTES.

- 1.1 **LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A.** con RUC N° 20114839176, con domicilio legal en el Inmueble N° 146 del Portal de Espinar del Cercado, Provincia y Departamento de Cusco, representada por sus Gerentes **Mg. DARÍO ADRIÁN LEÓN URRIBARRI** identificado con DNI N° 23821228 y **Mg. CARLOS TAMAYO CAPARO** identificado con DNI N° 23862921, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11000484 del Registro Mercantil de la Zona Registral N° X-Sede Cusco, a quien en adelante se denominará como **CMAC CUSCO S.A.**
- 1.2 con RUC N°, domiciliado en del Distrito de, Provincia y Departamento de, representado legalmente por identificado con DNI N° conforme se evidencia de la partida electrónica N° quien en adelante será denominado como **EL CONTRATISTA.**

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 La **CMAC CUSCO S.A.**, es una empresa del Sistema Financiero que capta recursos del público realizando operaciones de financiamiento preferentemente a la pequeña y micro empresa, así como las personas de escasos recursos económicos, colaborando de esta manera con su desarrollo.
- 2.1. **LA CMAC CUSCO S.A.** a consecuencia de sus operaciones requiere contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución de la obra denominada **EJECUCION DE OBRA NUEVO LOCAL AGENCIA URUBAMBA DE LA CMAC CUSCO S.A.**
- 2.2. En tal sentido, el Directorio de la **CMAC CUSCO S.A.** aprobó mediante Acuerdo N° ... de fecha, el Expediente Técnico y el Presupuesto de la Construcción del **NUEVO LOCAL AGENCIA URUBAMBA DE LA CMAC CUSCO S.A.**, para ejecutarlo mediante el Proceso de Selección Nivel Cuatro N° 003-2011-CMAC CUSCO.
- 2.3. **LA CMAC CUSCO**, a través del Comité de Adjudicaciones y Obras y luego de la evaluaciones respectivas otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA.**
- 2.4. **EL CONTRATISTA** es una empresa con amplia experiencia en la ejecución de obras de acondicionamiento, remodelación y adecuación de locales para distintas entidades, especialmente aquéllas relacionadas al ámbito financiero, en consecuencia cumplirá con todos los requerimientos que **LA CMAC CUSCO S.A.** haya establecido para tal efecto.

III. RÉGIMEN LEGAL:

El presente contrato estará regulado por:

- 3.1 Decreto Supremo N° 157-90-EF que Regula el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- 3.2 Ley N° 29523 "Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú", publicada el 01.05.2010, que en su Artículo N° 3 dispone lo siguiente: "Exclúyase a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento".
- 3.3 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la **CMAC CUSCO S.A.**, aprobada mediante acuerdo N° 128 y Acta N° 011-2010- D-CMAC-C, de fecha 27 de mayo del 2010.
- 3.4 La Directiva interna de Adquisiciones y Contrataciones de la **CMAC CUSCO S.A.**, aprobada mediante Comité de Gerencia: Sesión N° 028-2010, de fecha 31 de julio del año 2010.
- 3.5 El contrato, las bases del proceso de selección, así como la propuesta técnica-económica presentada por **EL CONTRATISTA**.
- 3.6 Finalmente, estará regulado supletoriamente por el Código Civil, la ley del Procedimiento Administrativo General y demás leyes generales.

IV. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

- 4.1 En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar la Obra denominada **EJECUCION DE OBRA NUEVO LOCAL AGENCIA URUBAMBA DE LA CMAC CUSCO S.A.**
- 4.2 En ese entender, **EL CONTRATISTA** se compromete al estricto cumplimiento de los términos y condiciones señaladas en las **BASES** del presente proceso de selección, así como la **PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA** presentada, con las precisiones siguientes:
 - 4.2.1 **REAJUSTE DE PRECIOS:** Para la determinación de la fórmula de reajuste deberán utilizarse a la fecha de facturación los Índices de Precios al Consumidor correspondientes al mes en que debe ser pagada la valorización y publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), teniendo en consideración que el valor referencial fue calculado al mes de Diciembre de 2011.
 - 4.2.2 **VALORIZACIONES** Todos los pagos relacionados al contrato materia del presente se efectuarán en moneda nacional por el sistema de suma alzada.

Las valorizaciones se realizarán mensualmente el último día hábil de cada mes por el supervisor y el contratista y tienen el carácter de pagos a cuenta.

Las valorizaciones se formularán en función de los metrados ejecutados agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplicará por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agregará, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

La valorización se efectuará hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el supervisor, y presentados a la Entidad

dentro de los plazos establecidos. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El supervisor deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la CMAC CUSCO para períodos mensuales será de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada en fecha no posterior al último día de tal mes, previa constancia del pago oportuno de las obligaciones sociales de cargo de EL CONTRATISTA.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Solo será posible iniciar un procedimiento de conciliación o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado.

La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

4.2.3 **DE LOS ADELANTOS:** Los adelantos previstos para el presente contrato serán entregados por la CMAC CUSCO S.A. mediante cheque de gerencia a la orden de EL CONTRATISTA, en los siguientes casos:

Adelanto Directo

EL CONTRATISTA podrá solicitar la entrega del adelanto directo dentro de los ocho (08) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando para ello la correspondiente carta fianza por el monto total solicitado. El referido adelanto sólo podrá ser solicitado y entregado hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del presente contrato.

8.2 Adelanto para materiales e Insumos

La solicitud que podrá solicitar EL CONTRATISTA para el otorgamiento de adelantos para la adquisición de materiales o insumos a utilizarse en la obra no deberán superar el cuarenta por ciento (40%) del monto total del presente contrato y deberá formularse con la anticipación debida, siempre que se haya dado inicio al plazo de ejecución contractual, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

No procederá el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá presentar su solicitud con el cronograma de materiales y la carta fianza por el importe del adelanto de materiales que se solicite.

8.3 Amortización de Adelantos

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación.

Garantía por Adelantos:

EL CONTRATISTA adjuntará a su solicitud de adelantos el comprobante de pago correspondiente y las Cartas Fianzas respectivas, las mismas que tendrán carácter de solidarias, incondicionales, irrevocables y de

realización automática a sola solicitud de la CMAC CUSCO S.A. en calidad de beneficiaria de la referida garantía. Dichas garantía deberá ser emitida en moneda nacional en favor de La CMAC Cusco S.A., debiendo tener una vigencia mínima de 180 días calendarios contados a partir de la fecha de solicitud, por lo que deberá ser renovada por EL CONTRATISTA antes de su vencimiento durante la vigencia del contrato.

La Carta Fianza que garantiza el adelanto deberá ser emitida a favor de La CMAC Cusco S.A. por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros.

4.2.4 **ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA:** Los adicionales y/o deductivos que pudiera requerir la obra serán tramitados y aprobados al amparo de las formalidades establecidas en el punto 4.22 del capítulo IV de las Bases.

4.2.5 **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:** La suscripción del Acta de Recepción y la conformidad de la obra por parte de La CMAC Cusco S.A. no enerva el derecho de ésta a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco años.

4.2.6 **DEL FONDO DE GARANTÍA:** LA CMAC Cusco S.A. retendrá a EL CONTRATISTA de cada valorización total el 1%, hasta la conclusión de la obra como Fondo de Garantía.

Al momento de efectuar la Aprobación de la Liquidación de la obra se deberá pagar a EL CONTRATISTA el 50% del monto total retenido, mientras que el otro 50% restante deberá pagársele al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

Las referidas retenciones serán depositadas por LA CMAC Cusco S.A. en la cuenta de ahorros que EL CONTRATISTA aperturará en la CMAC Cusco S.A.

4.2.7 **DAÑOS A TERCEROS**

Es obligación de EL CONTRATISTA asumir los costos de reparación de los daños que ocasione a las redes eléctricas, de agua, de desagüe, de teléfono, de televisión por cable, etc. y a los bienes de terceros. EL CONTRATISTA adoptará, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar accidentes a los trabajadores (empleados y obreros), daños a las obras y a terceros, como también a las personas o a las propiedades vecinas; debiendo presentar la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General y la Póliza Complementaria por Trabajo de Riesgo, cumpliendo las condiciones indicadas en las Bases del proceso. El resarcimiento de los perjuicios que pudieran ocasionarse será de cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA.

La CMAC Cusco S.A. podrá retener o descontar la(s) suma(s) que adeudara EL CONTRATISTA, por todo tipo de daños o perjuicios de su responsabilidad, hasta que las reclamaciones o acciones interpuestas hayan sido levantadas, terminadas o caídas en abandono.

La negativa de EL CONTRATISTA de reparar el daño generado será causal de resolución del presente contrato, sin perjuicio que CMAC CUSCO S.A. o las Empresas de Servicios ejecuten los trabajos de reparación con cargo a las valorizaciones y/o Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

4.2.8 **PRUEBAS DE CALIDAD Y PAGO DE SERVICIOS:** El costo de todas las pruebas inherentes a la Obra, para verificar la buena calidad de los materiales utilizados y la correcta ejecución de la misma y el cumplimiento de las especificaciones técnicas correrán por cuenta de EL CONTRATISTA, así como los gastos correspondientes al suministro de electricidad y transporte de agua para la obra

4.2.9 **DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA Y SUS MEDIDAS DE SEGURIDAD:** LA CMAC Cusco S.A. no tiene relación laboral, contractual ni de ningún otro tipo con el personal de EL CONTRATISTA ni con el de los socios estratégicos de esta,

por lo que EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones y pagos exigidos por las normas laborales y leyes sociales que sean aplicables al personal obrero, empleados y profesionales de la obra y libera expresamente a LA CMAC-CUSCO S.A. de cualquier responsabilidad al respecto.

EL CONTRATISTA, deberá contratar las pólizas por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales regulado por Ley 26790, estos seguros son obligatorios y van dirigidos a empleados y obreros que realizan actividades de riesgo. Las coberturas exigidas son:

- a. La Cobertura de Salud.
- b. La Cobertura de Invalidez, Sobrevivencia y Gastos de Sepelio. (Pensiones).

LA CMAC Cusco S.A. queda eximida de cualquier responsabilidad por accidentes de trabajo, inclusive en los montos no cubiertos por el seguro, los que serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA, sin responsabilidad alguna para LA CMAC Cusco S.A.

EL CONTRATISTA, se obliga a contratar y mantener vigentes las pólizas contratadas durante la ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA está obligado a proveer a sus trabajadores de todos los implementos de seguridad que fueran necesarios, así como dotar a la Obra de los servicios higiénicos, comedores, botiquines apropiados de acuerdo a la magnitud de la misma, compatible con el número de trabajadores, de acuerdo con las normas legales correspondientes.

EL CONTRATISTA es responsable de las aportaciones de carácter laboral y social de su personal, y no son transferibles a La CMAC Cusco S.A.

4.2.10 **DE LOS SEGUROS** El CONTRATISTA es responsable por todo lo que ocurra en la obra dentro del periodo de ejecución de la misma, desde la entrega del terreno hasta la recepción final y conforme de la obra por parte de la CMAC CUSCO S.A.. En consecuencia, dentro de los cinco días calendarios siguientes de suscrito el contrato y como condición previa para la entrega de cualquier tipo de adelanto, deberá presentar las siguientes pólizas de seguros:

- a) Póliza todo riesgo para contratistas "CAR" por el monto total de la obra, con las siguientes coberturas:
 - a: Básica.
 - b: Terremoto / temblor.
 - c: Lluvia e inundación.
 - d: Mantenimiento amplio: daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo.
 - e y f: (responsabilidad civil para daños materiales y personales) por el 15% del monto total de la obra.
 - g: remoción de escombros, como mínimo hasta por el 10% del total de la obra.
 - O.P.A.: otras propiedades adyacentes

Adicionalmente se deberá incluir las siguientes cláusulas:

- Cobertura de Daños a cualquier bien y/o terreno y/o edificio de terceros, causados por la remoción y/o debilitamiento de Bases, suelos, como también los daños consecuenciales de estos a terceros en su persona y bienes.
- Cobertura de gastos incurridos en hacer o rehacer, arreglar, reparar o reemplazar cualquier trabajo o bienes cubiertos bajo la cobertura principal "a".
- Asimismo, la cobertura comprenderá todo riesgo, sea cual fuere su

causa, incluso los derivados de Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, de forma tal que CMAC CUSCO S.A. y EL CONTRATISTA queden asegurados durante todo el periodo de la obra, y hasta la liquidación del contrato. La Póliza deberá acreditarse debidamente cancelada y EL CONTRATISTA está obligado a mantenerla en vigencia durante el plazo de ejecución de la Obra.

- Periodo de prueba y mantenimiento mínimo de seis meses (06 meses).
- deficiencias o defectos de estética.
- gastos adicionales por horas extraordinarias de trabajo, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, como mínimo hasta por el 5% del monto de la obra.
- huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo (riesgos socio políticos)
- errores de diseño.
- se extiende a cubrir la responsabilidad civil patronal bajo cualquier modalidad de contratación.
- responsabilidad civil cruzada
- bajo la cobertura opa también están cubiertos los bienes de terceros que se encuentren bajo custodia y/o control del asegurado
- desviación de costos del proyecto por situaciones no contemplados en el presupuesto hasta un 10% del valor declarado en la póliza, para la no aplicación de infraseguro.
- en el caso de siniestros, al ser el IGV parte de la estructura del valor declarado, éste será considerado dentro del monto en la indemnización.
- restitución automática de suma asegurada.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: desde la entrega del terreno hasta la recepción final de la obra, incluyendo los posibles periodos de prueba y mantenimiento.

El contratista presentara el original de la póliza mas copia de la factura debidamente cancelada.

La póliza deberá estar endosada al 100% a favor de la CMAC CUSCO S.A., y considerar en la cobertura de responsabilidad civil a la CMAC CUSCO S.A. como asegurado adicional, manteniéndose la CMAC CUSCO S.A.. como tercero en los casos en que el contratista cause cualquier daño a la CMAC CUSCO S.A.

El contratista deberá presentar copia del endoso suscrito por la aseguradora, mediante el cual se confirme que el contratista ha dado cumplimiento de todas las clausulas de garantía, en caso estas hayan sido insertadas en la póliza original.

PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO de trabajo de riesgo salud y pensión, donde se incluya la relación completa de los trabajadores asegurados (en caso de que dicha relación sufriera algún tipo de variación en el transcurso de la obra, se deberá presentar las pólizas con los endosos donde figure la relación actualizada de trabajadores) estas pólizas deberán tener vigencia durante toda la ejecución de la obra.

En el caso que las obras no fuesen entregadas por EL CONTRATISTA o recepcionadas oficialmente por LA CMAC Cusco S.A. dentro de la vigencia estipulada en el contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la prorroga de vigencia correspondiente por cada póliza contratada junto con la copia de la factura respectiva a esta ampliación debidamente cancelada.

4.2.11 **LICENCIAS E INSTALACIONES:** LA CMAC Cusco S.A. es responsable de la tramitación y pago de la Licencia de Construcción; siendo las demás

licencias y pagos respectivos de responsabilidad del CONTRATISTA (ocupación de vías, autorización de tránsito pesado, autorización de horarios de trabajo y otros).

EL CONTRATISTA, deberá instalar en forma provisional e independiente y a su costo, los sistemas de abastecimiento eléctrico, agua, teléfono y otras que vea por conveniente para el normal desarrollo de la obra, así como el consumo respectivo para la ejecución de la misma. Las instalaciones provisionales deberán ser aprobadas por el supervisor atendiendo el diseño, capacidad, área y otros aspectos que EL CONTRATISTA proponga para ellas.

EL CONTRATISTA, se compromete a tramitar la instalación definitiva de los servicios de Agua y Desagüe ante la entidad prestadora de estos servicios; el pago de los montos que representen éstos serán reconocidos y reembolsados a EL CONTRATISTA por LA CMAC Cusco S.A. en el periodo de valorizaciones y liquidación de contrato.

4.2.12 **DE LA SUPERVISIÓN Y RESIDENTE DE OBRA:** LA CMAC Cusco S.A., tendrá como representante en la obra al Supervisor de Obra (equipo de supervisión), quien es el responsable de controlar directa y permanentemente la correcta ejecución de la misma y el cumplimiento del contrato.

EL SUPERVISOR será el encargado de supervisar la buena ejecución de la obra, tanto desde el punto de vista administrativo, como del punto de vista técnico. En caso de que EL SUPERVISOR comprobará defectos y/u omisiones en los trabajos, éstos deberán ser inmediatamente subsanados o corregidos, bajo costo y responsabilidad técnica y administrativa de EL CONTRATISTA y dentro del plazo del contrato.

EL SUPERVISOR nombrado por LA CMAC CUSCO S.A. tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones generales, además de las específicas contenidas en su contrato respectivo:

- EL SUPERVISOR representa a LA CMAC CUSCO S.A. respecto de la supervisión, inspección y control de la obra, contando con la debida acreditación para tales efectos.
- EL SUPERVISOR controlará los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA y será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.
- EL SUPERVISOR controlará la ejecución de la obra y absolverá las consultas que le formule EL CONTRATISTA.
- EL SUPERVISOR está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra.
- EL SUPERVISOR está facultado para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- EL SUPERVISOR está facultado para disponer cualquier medida urgente de la obra.
- EL SUPERVISOR debe ajustar su comportamiento al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
- EL SUPERVISOR otorgará la conformidad a los avances de obra y a la conformidad final de la misma, para que LA CMAC Cusco S.A. pueda proceder al pago de la factura correspondiente
- EL SUPERVISOR integrará EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.

EL CONTRATISTA, tendrá como representante en la obra a un Ingeniero Civil en calidad de Residente de Obra, debidamente acreditado por el respectivo Colegio profesional y actuará de manera permanente. Sus

condiciones profesionales de Especialización y experiencia será no menor a cinco años, el mismo que para ser aceptado como tal por parte de LA CMAC CUSCO S.A., deberá acreditar su efectiva experiencia en obras similares, mediante la presentación de su curriculum vitae documentado, adjuntando además su respectiva certificación de habilidad profesional.

De acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, éste ha designado al, con Registro de Colegiatura como RESIDENTE DE OBRA.

Los profesionales mencionados sólo podrán ser cambiados por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, y el(los) reemplazantes deberán tener necesariamente iguales o mayores calificaciones lo que se deberá demostrar mediante los mismos documentos presentados en el proceso de selección. Esta misma obligación deberá ser cumplida por el resto de profesionales propuestos por EL CONTRATISTA para la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato.

La solicitud de reemplazo será presentada con Carta dirigida a La CMAC CUSCO S.A. El reemplazante podrá ejercer dichas funciones en cuanto tenga la conformidad de La CMAC Cusco S.A.

4.2.13 **RECEPCIÓN DE LA OBRA:** La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el numeral 4.18 del capítulo IV de las Bases del proceso de selección.

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, que establece, entre otros, que en caso la obra se destruya, total o parcialmente, o bien presenta evidente peligro de ruina o graves defectos por vicio de la construcción, el contratista será responsable hasta dentro de los cinco años de recepcionada la obra.

4.2.14 **LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:** La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el punto 4.19 del capítulo IV de las Bases del proceso de selección.

4.2.15 Por otro lado, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar los trabajos de acuerdo a su propuesta y al Expediente Técnico. Estará impedido de hacer alteraciones y en caso que éstas resulten indispensables, será necesario que previamente lo solicite por escrito y obtenga la autorización de La CMAC Cusco S.A.

4.3 Por otro lado, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir lo ofertado por intermedio de cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 1), 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

V. CONDICIONES ECONÓMICAS:

5.1 El monto de pago total por la ejecución de obra asciende a

5.2 El precio indicado es **ÚNICO E INVARIABLE** e incluye la mano de obra y el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad requeridas, pagos a entidades de Seguridad Social, Sencico, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y **TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA** hasta su culminación y entrega.

- 5.3 El pago se hará efectivo conforme a los adelantos reconocidos en las bases del presente proceso de selección, **PREVIA PRESENTACIÓN** de la carta fianza por el 10% del monto solicitado, así como la aprobación del Supervisor de Obra y el Jefe de logística, dentro de los **DIEZ (10) POSTERIORES** a la presentación del comprobante o recibo de pago que corresponda por parte de **EL CONTRATISTA**.

VI. DE LOS PLAZOS:

- 6.1 El plazo de ejecución de la obra citada es de**DÍAS CALENDARIO**, los que se ejecutaran conforme al calendario de obra que para tal efecto se haya establecido.
- 6.2 El inicio del plazo de ejecución comenzara a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:
- Que la **CMAC CUSCO S.A.** designe al supervisor.
 - Que la **CMAC CUSCO S.A.** haya hecho entrega del expediente técnico.
 - Que la **CMAC CUSCO S.A.** haya hecho entrega del terreno donde se ejecutará la obra.
- 6.3 En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo contractual entrara automáticamente en vigencia al día de siguiente de cumplirse todas las condiciones estipuladas en el contrato o en las bases.
- 6.4 Por otro lado, todo cómputo de plazos se hará necesariamente tomando en cuenta el calendario de obra.
- 6.5 Las causales de ampliación de plazos, así como el procedimiento y formalidades que se deben cumplir para tales ampliaciones serán las establecidas y reguladas en los puntos 4.20 y 4.21 del capítulo IV de las Bases del proceso de selección.

VII. DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO:

- 7.1 **EL CONTRATISTA** a la suscripción del presente contrato presenta la **CARTA FIANZA POR FIEL CUMPLIMIENTO N°** a cargo del, por un monto ascendente a (**CON 00/100 NUEVOS SOLES**), en forma solidaria, incondicional, irrevocable y sin beneficio de excusión a sólo requerimiento de la **CMAC CUSCO S.A.** para su pago o ejecución, válida hasta el **DE 2012**, quedando obligado **EL CONTRATISTA** a renovarla si es que venciera o subsistan las obligaciones contraídas en este contrato.
- 7.2 Finalmente, **CONTRATISTA** a la suscripción del presente contrato **DECLARA BAJO JURAMENTO** cumplir con las estipulaciones del presente contrato, así como la oferta técnica-económica presentada a la **CMAC CUSCO S.A.**, bajo sanción de aplicarse las penalidades que correspondan.

VIII. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del contratista lo siguiente:

- 8.1 **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con La CMAC Cusco S.A., sin perjuicio de la aplicación de penalidades.

- 8.2 **EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- 8.3 Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo a lo estipulado en el punto 4.16 del Capítulo IV de las Bases del proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de penalidades establecidas en el punto 4.9 del mismo capítulo de las Bases.
- 8.4 **EL CONTRATISTA** abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y el residente. El referido Cuaderno de Obras deberá ser llevado y llenado de conformidad a las disposiciones y responsabilidades contenidas en el punto 4.15 del Capítulo IV de las Bases del proceso de selección.
- 8.5 En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la Supervisión, lo que generará un mayor costo, **EL CONTRATISTA** asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios del supervisor, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. En caso de producirse atrasos con relación al calendario valorizado de ejecución de obra por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, éste obliga a incrementar los recursos, a trabajar a sobretiempo y días feriados, y a disponer lo necesario bajo su responsabilidad y costo, para recuperar el atraso.
- 8.6 Al suscribir el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** declara tener conocimiento del lugar, características y condiciones geográficas, topográficas, y físicas del terreno, disponibilidad de espacios libres, donde debe ejecutarse la obra, los accesos, recursos con que cuenta, materiales, equipos así como las circunstancias que puedan afectar a la ejecución de la obra, aspectos que han sido tomados en consideración para formular su oferta objeto de adjudicación de la Buena Pro por lo que no puede ni tiene nada que reclamar al respecto.
- 8.7 **EL CONTRATISTA** declara expresamente que conoce que está prohibido de ceder su posición contractual, así como de sub contratar alguna de las prestaciones a su cargo, con la única excepción de la posibilidad de sub contratar al proveedor de los equipos electro mecánicos conforme a lo establecido en las Bases del proceso de selección. No obstante en ningún caso dejará de ser responsable integral por la ejecución total de la obra, incluida aquella sub contratación permitida. La sub contratación de actividades o prestaciones distintas a las establecidas en el presente párrafo, serán consideradas incumplimiento contractual y por ende podrán ocasionar la resolución del contrato por causal imputable a **EL CONTRATISTA**.
- 8.8 En casos de encontrar discrepancias entre los planos y las condiciones físicas del terreno o de los planos entre sí, es obligación del residente de **EL CONTRATISTA** comunicarlas a LA SUPERVISION para su verificación y para obtener las absoluciones técnicas o administrativas que sean requeridas.
- 8.9 **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar una adecuada dirección técnica y de control de las obras, proporcionando la totalidad del personal técnico, administrativo, de mando medio y laboral, así como el equipo de construcción y herramientas necesarias para una correcta ejecución de las obras.

- 8.10 **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir con las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes, Especialmente en cuanto se refiere a los aportes que señalan las leyes y medidas de seguridad y precaución en el resguardo de la vida y salud de obreros, empleados, subcontratistas y supervisores y en general de todo el personal que trabaje o preste servicios en la obra. También deberá evitar problemas laborales en la obra.
- 8.11 **EL CONTRATISTA** está obligado a subsanar, sin costo para La CMAC Cusco S.A., cualquier deficiencia en la ejecución de los trabajos que sea de su responsabilidad u ocurra por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.
- 8.12 Entregar, al término de la obra, lo siguiente: Memoria Descriptiva Valorizada y Planos Originales "Como Construido" con una copia, ambas selladas y firmadas. Acreditar que no adeuda beneficios sociales a sus trabajadores, ni aportaciones a ESSALUD, con la presentación de la copia de la Declaración Jurada de estar al día en el pago de dichas aportaciones en todo el territorio de la República, con el sello de recepción correspondiente a dicha Institución.
- 8.13 **EL CONTRATISTA** está obligado a comunicar de inmediato, en un plazo de cinco días naturales, a La CMAC Cusco S.A. las fallas o defectos en cualquier especificación que esta le hubiera proporcionado, bajo responsabilidad de aquel por los gastos o demoras que se originen.
- 8.14 **EL CONTRATISTA** está obligado a asumir la total y absoluta responsabilidad por las obligaciones laborales del personal a su cargo, por lo que deja expresamente establecido que entre sus trabajadores y La CMAC Cusco S.A. no existe vinculo laboral ni contractual alguno.
- 8.15 **EL CONTRATISTA** está obligado a prestar toda la información que La CMAC CUSCO S.A. le solicite respecto de la obra a realizar.
- 8.16 **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a la CMAC Cusco S.A., la DECLARATORIA DE FABRICA DEFINITIVA, dentro de los sesenta días (60) posteriores a la fecha de recepción de la obra. Este documento es requisito indispensable para la devolución del primer 50% correspondiente al FONDO DE GARANTIA, señalado en el contrato. En caso de incumplimiento se aplicará una penalidad diaria por cada día de retraso de S/100.00 nuevos soles.
- 8.17 Los gastos que demanden los trámites y pagos de Declaratoria de fábrica definitiva, correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, los mismos que serán reconocidos y reembolsados a este por LA CMAC Cusco S.A. dentro del periodo de Liquidación de contrato.
- 8.18 **EL CONTRATISTA**, conforme a lo expuesto en el Art. 1784 del Código Civil, es responsable de la ejecución de la obra materia de contrato, haciéndose responsable de la misma por un periodo de cinco años contados a partir de la recepción de obra y su aceptación por parte de LA CMAC Cusco S.A. en los términos expuestos en el referido artículo. En consecuencia, queda claramente establecido que el hecho de haber la CMAC Cusco S.A. recepcionado las Obras, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, que establece, entre otros, que en caso la obra se destruya, total o parcialmente, o bien presenta evidente peligro de ruina o graves defectos por vicio de la construcción, el contratista será responsable ante la entidad hasta dentro de los cinco años de recepcionada y aceptada la obra.

- 8.19 **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir con todas las otras obligaciones que asume en virtud del presente contrato y las Bases del proceso de selección.
- 8.20 Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.
- 8.21 En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá exonerar su responsabilidad por los trabajos que hubieran sido encontrados defectuosos, ni negarse a repararlos o reconstruirlos, según sea el caso, bajo pretexto de haber sido aceptados por el Supervisor o por La **CMAC CUSCO S.A.**, rigiendo en todo caso lo dispuesto por el artículo 1784 del Código Civil.
- 8.22 **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a la CMAC Cusco S.A., la DECLARATORIA DE FABRICA, dentro de los noventa días (90) posteriores a la fecha de recepción de la obra. Este documento es requisito indispensable para la devolución del primer 50% correspondiente al FONDO DE GARANTÍA, señalado en el contrato. En caso de incumplimiento se aplicará una penalidad diaria por cada día de retraso de S/100.00 nuevos soles.

IX. OBLIGACIONES DE LA CMAC CUSCO S.A.:

- 9.1 Abonar en forma oportuna y puntual la contraprestación, luego de presentada la documentación pertinente, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en el acápite 5.3 del presente contrato.

X. DE LAS PENALIDADES:

- 10.1 La demora injustificada en la ejecución de obra a cargo de **EL CONTRATISTA**, generará automáticamente, sin que haga falta intimación alguna, una **PENALIDAD** hasta por un monto máximo equivalente del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto contractual.
- 10.2 La penalidad se calculará por cada día de atraso, y será deducida de los pagos a cuenta o cartas fianzas, la misma que será calculada conforme a la naturaleza del atraso incurrido y a los términos siguientes:

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para cualquier plazo, para bienes, servicios y ejecución de obras:

Para obras: $F = 0.15.$

- 10.3 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA CMAC CUSCO S.A.** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

- 10.4 Las penalidades señaladas se rigen por lo dispuesto en el punto 4.9 del Capítulo IV de las Bases del proceso de selección y serán aplicadas en todos los supuestos contemplados en las Bases y/o el presente contrato.

V. XI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

- 11.1 Este contrato podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le corresponda a **EL CONTRATISTA**.

- 11.2 Asimismo, El contrato podrá ser resuelto de conformidad a las disposiciones, causales y procedimientos establecidos en los puntos 4.10, 4.11, 4.12 y 4.13 del capítulo IV de las Bases del proceso de selección.

- 11.3 En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por **La CMAC Cusco S.A.**, y que no haya sido materia de subsanación, ésta última podrá resolver el presente contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el párrafo precedente.

- 11.4 En este supuesto, se ejecutarán las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

- 11.5 **EL CONTRATISTA** no puede alterar, modificar ni sustituir las características de la propuesta técnica económica al momento de ejecutar el presente contrato, por lo que para salvaguardar esta responsabilidad se establece como causales de resolución del contrato, lo siguiente:

11.2.1 Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo.

11.2.2 Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por retrasos injustificados, en la ejecución de la obra.

11.2.3 Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

XII. CLAUSULAS FINALES:

- 12.1 **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato, podrán solicitar el inicio de un procedimiento conciliatorio o arbitral dentro de los diez (10) hábiles de generado el hecho, recurriendo a un centro de conciliación o arbitraje debidamente acreditados, desarrollando el proceso bajo los alcances de la legislación de la materia. A falta de acuerdo en la designación del mismo o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada conforme a lo dispuesto por la legislación de la materia.

- 12.2 **INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** sin perjuicio de lo señalado precedentemente la **CMAC CUSCO S.A.** se reserva el derecho de solicitar judicialmente la indemnización de daños y perjuicios que corresponda, si es que el incumplimiento y/o inexecución de obligaciones de parte de **EL CONTRATISTA** fuese total, parcial o defectuosa, no limitándose dicho resarcimiento a la penalidad

impuesta por el cumplimiento tardío de la obligación, sino también a la indemnización que hubiera lugar.

12.3 **PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA:** Si acaso alguna de las partes pretendiese la anulación de la conciliación, las partes se someten expresamente para todo efecto derivado del presente contrato, a la competencia de los Jueces y Tribunales del Cercado de Cusco.

12.4 **DOMICILIOS:** Para cualquier notificación notarial, administrativa o judicial que pudiera generarse en la presente relación contractual, las partes declaran tener sus domicilios en los inmuebles consignados en el presente contrato.

Estando las partes de acuerdo y no existiendo causales de nulidad o vicios de voluntad que pudieran afectar su validez, lo suscriben ratificándose en todas y cada de las cláusulas del presente documento.

CUSCO, DE DICIEMBRE DE 2011.